

ADENDA No. 2
INVITACIÓN ABIERTA No. 022 DE 2024

En el marco del proceso de Invitación Abierta N° 022 de 2024 el cual tiene por objeto “Contratar el programa de seguros de la previsora s.a. requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales asegurables, mediante compañía(s) de seguros legalmente constituidas, autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país”, la Subgerencia de Recursos Físicos de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del documento de condiciones definitivas, procede a realizar las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar el Numeral 6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR, literal a., el cual quedará de la siguiente manera:

6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

- a. Expedición de la (s) póliza (s) del programa de seguros contratado por LA PREVISORA S.A. dentro de los 15 días calendario siguientes a la selección del oferente.

SEGUNDO: Eliminar el literal k del Numeral 6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR.

TERCERO: Modificar el Numeral 34. Garantía de seriedad de la propuesta, en lo que se refiere a la CUANTÍA, el cual quedará de la siguiente manera:

“30. Garantía de seriedad de la propuesta

EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente autorizada para expedir garantías de cumplimiento. La póliza debe estar expedida con clausulado a Favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, en las siguientes condiciones:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
TOMADOR / GARANTIZADO / AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y deberá estar vigente hasta la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL OFERENTE
PAGO DE PRIMA	EL OFERENTE deberá aportar con su documentación habilitante el certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.
CLAUSULADO	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada igualmente antes de la hora de cierre para presentación de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte de **EL OFERENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

CUARTO: Modificar el numeral 40.1 Experiencia técnica habilitante, en lo que se refiere al número de certificaciones a acreditar por parte de los oferentes. En consecuencia, dicho numeral quedará definido de la siguiente manera:

“40.1 Experiencia técnica habilitante

El proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia para ser habilitado en desarrollo del presente proceso de contratación, la cual debe acreditar adjuntado a su oferta

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

certificaciones emitidas por los asegurados:

PARA EL GRUPO N° 1.

El proponente debe aportar como mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones que acrediten la experiencia en la expedición de pólizas de las que conforman el grupo a contratar, todas la(s) certificación(es) deberá(n) acreditar experiencia en todos los ramos que conforman el grupo, pero cada una de forma independiente deberá contener como mínimo (2) dos de los ramos que conforman el grupo.

Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un

(1) año o vigencias superiores.

Los certificados deberán corresponder a pólizas cuya vigencia haya iniciado y culminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo N° 1.

PARA EL GRUPO N° 2.

El proponente debe aportar como mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones que acrediten la experiencia en la expedición de pólizas del seguro de RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.

Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un

(1) año o vigencias superiores.

Los certificados deberán corresponder a pólizas cuya vigencia haya iniciado y culminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo N° 2.

PARA EL GRUPO N° 3.

El proponente debe aportar como mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones que acrediten la experiencia en la expedición de pólizas del seguro de RIESGOS CIBERNÉTICOS.

Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un

(1) año o vigencias superiores.

Los certificados deberán corresponder a pólizas cuya vigencia haya iniciado y culminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**

 **PREVISORASEGUROS**

 **PREVISORA SEGUROS S.A**

 **PREVISORA SEGUROS**

 **@SomosPREVISORA**

ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo N° 3.

PARA EL GRUPO N° 4.

El proponente debe aportar como mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones que acrediten la experiencia en la expedición de pólizas del seguro de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS O GLOBAL BANCARIA.

Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un (1) año o vigencias superiores.

Los certificados deberán corresponder a pólizas cuya vigencia haya iniciado y culminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo N° 4.

NOTA: La experiencia podrá ser demostrada con mínimo una (1) certificación y hasta un máximo de cinco (5) certificaciones para cada uno de los grupos. (...)”

QUINTO: Eliminar el literal q) inscripción SARLAFT en la Previsora S.A. del capítulo III Aspectos habilitantes.

SEXTO: Modificar los anexos N° 7, 8, 9 y 11 los cuales serán publicados junto con la presente adenda.

Las demás condiciones que no sean modificadas mediante el presente documento se mantendrán en su integralidad.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Secretaría General

Proyecto: Harold Frazer Berrio Hernández. *harold berrio*
Revisó: Jessny Tatiana Garcia Carvajal. *Jessny Tatiana Garcia Carvajal*
Walter Ricardo Merchán Bautista. *Walter Ricardo Merchán Bautista*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA